

m^{to} desta Villa para lo que se menciona ante
nos el acuerdo, ordenes, y demas papeles de su referen-
cia. Haviendolo tenido todo presente, y alabado,
deben en cumplimiento de su encargo exponer: Que los
trabaja, y sueldos de los E^{nos}. de Cabildo en este
nuestro, son lo mismo que constan del Memorial
que los actuales presentaron a la Villa, y de que es copia
el que acompaña a la Carta orden del Sr. Virreyen-
te, y aun añaden los expone por otra Carta sobu-
ta. Intenudada en aquel, toda sujecion a la ane-
m^{ta} a las elecciones de Sindico, y diputado del Co-
mun, Visita de Heredades, y Reconocim^{to} de la division de
terreno, y otras que por su multiplicidad, no pueden ser
serbadas en la memoria: Que es constante que de cien
no en memoria an corrido agregadas a la escriba-
nia de Cabildo las de Monte, y Puerto desta Villa, sin
embargo de lo qual, y allaxi autorizada d^{ha}. por
suon p^{ro}vey^{do} autos de Visita, y ordenes Superiores, se han
separado por otras Visitas, y ordenes Superiores, se han
ortega, el simulado de haber sido separado, y remobido
de la Escribania de Cabildo, y exponiendo para el ho-
no del Nombrem^{to} que aganado sobre la escribania
de ^{esta} Villa, baxia proposicion al Ex^{mo}. Sr. Virreyen-
te de ^{esta} Maximad enigracion, e in^{fu}erion adiferentes
Capitulares: Que es constante cierta, y baxida la oba-
cion de lo con dudado anuales que se mita a gran
orden E^{no}. de Cabildo: Que aunque tambien lo es segun
no abex en esta Villa seis E^{nos}. numexa in en^{te} rein-
cluyen los de ^{esta} Nombrem^{to}, ha otro de aquellos nombra-
do tambien en clase de auxilio, sin salario alguno
para que se haya imponiendo en lo negocio, y de cargo
algun tanto a sus compañeros, de lo qual el Ex^{mo}.
ya esta para jubilarse por su avanzada edad de
mas de setenta años, y en esta conformidad, ad-
ser indispensable, nombra otro con lo mismo